



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 177 / 2012

FECHA : 20 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **VOLCAN CORCOVADO**

N° 2610

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO**

Sector **PILAUCO (ZONA H-1)**

propiedad de **MARÍA CECILIA FERNANDEZ ULLOA**

R.U.T. N° **7.234.158-9**

Rol **1953-13**

PERMISO OTORGADO N° 112

FECHA **02.06.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	118,21 M ²
2° piso	18,42 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	136,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°44 N°45 DEL 07.05.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°44 N°45 DEL 07.05.2012

ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N°594697 DEL 16.09.2011

SEC

Pavimentos

Certificado N°131 DEL 16.05.2012

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°2644-2012 de fecha 08.06.2012



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda acogida al D.F.L. N°2 de 1959, ubicada en calle Volcán Corcovado N°2610, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Doña María Cecilia Fernández Ulloa, con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	: 118,21 M2
Superficie 2do. Piso	: 18,42 M2
<hr/>	
TOTAL	136,63 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

AVM/ESP/rsev